



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número: DI-2026-103-GCABA-HSL

Buenos Aires, Martes 29 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-39881968- -GCABA-DGAYDRH - Llamado a concurso publico abierto 1 cargo enfermero/a y/o licenciado/a en enfermería 35hs

VISTO: Las Leyes N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764) y N° 6767, el Decreto N° 308/08, Acta N° 31/23 y el Expediente N° EX-2026-39881968- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que la Ley N° 6767 crea el Régimen de Empleo y Desarrollo Profesional de la Enfermería del Sector Público en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la mencionada Ley en su artículo 9° determina que el ingreso a la Carrera de Enfermería del Sistema de Salud Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que por EX-2026-39881968- -GCABA-DGAYDRH, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos autorizó el llamado a concurso para la cobertura 1 (un) cargo de Enfermería de 35 horas semanales de lunes a viernes para desempeñarse en el Hospital Oftalmológico Santa Lucía;

Que se deberá dar comunicación a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS) a fin de que ese nivel remita la nómina de personas con necesidades especiales inscriptas en la misma que cumplan el perfil laboral de la búsqueda que nos ocupa.

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008, y la DI-2026-138-GCABA-DGHOSP,

EL SUBDIRECTOR
DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCÍA
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a concurso público y abierto para la cobertura de 1 (un) cargo para el puesto de Enfermero Profesional o Licenciado/a en Enfermería con 35 horas semanales de lunes a viernes para el Hospital Oftalmológico Santa Lucía, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- La inscripción y entrega de documentación de quienes cumplan con los requisitos será presencial únicamente del 13 al 16 de octubre del 2026 inclusive en las oficinas de Personal del Hospital Santa Lucía, cito en Av. San Juan 2021, 1° piso, CABA, de 09:00 a 13:00 hs. Deberán presentar la siguiente documentación en original y 1 (una) copia: Currículum Vitae, Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título de Enfermero Profesional y/o Licenciado en Enfermería y Matrícula Nacional habilitante activa. En cuanto a la capacitación (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas) aprobados en los últimos 5 (cinco) años declarados en el Curriculum serán valorados **únicamente aquellos que posean certificación, al igual que las experiencias laborales.**

Artículo 3.- Se establece como requisito EXCLUYENTE:

Contar con 1 (un) año de experiencia comprobable en la profesión.

Artículo 4.- El jurado para el concurso estará compuesto por:

JURADO TITULARES

Lic. Roque, Ramos CUIL 23-17665900-9 – Jefe de División

Lic. Maldonado, Otilia CUIL 27-18837342-4 – Jefa de Sección

Lic. Mosqueira, Viviana CUIL 27-16137048-2 – Jefa de Sección

SUPLENTE

Lic. Frank, Mónica CUIL 27-20234304-5 - Subgerente Operativo de Enfermería

Lic. Casazola, Carmen CUIL 27-11344280-3 - Jefa de Sección

Artículo 5.- Veedores gremiales:

VEEDORES GREMIALES

UPCN – Monzón, Marcela CUIL 23-23877025-4

ATE – Chagas, Analía CUIL 23-14316493-4

SUTECBA – Gonzalez Duca, Leandro CUIL 20-30744468-3

Quienes serán notificados e invitados para participar de las diferentes instancias del proceso concursal.

Artículo 6.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de los mismos, en cualquier instancia del proceso podrá dar lugar a la exclusión del aspirante / postulante.

Artículo 7.- El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito para el cual se establecerá un mínimo para su aprobación, y además pasarán a la siguiente etapa solamente los 30 mejores puntajes d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el presente orden, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 8.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 9.- El orden de mérito final tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, computados desde que éste se encuentre firme pudiendo prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días más de considerarlo la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

No obstante ello, la integración del referido orden no constituirá de modo alguno para sus integrantes, un derecho adquirido al puesto que por el presente se concursa.

Artículo 10.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Fabian Jaime Perez
Date: 2026.09.29 12:46:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FABIAN JAIME PEREZ
Subdirector Medico
HOSP.OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.29 12:46:56 -03:00